

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

28 NOV 1994

ARICA.

DECRETO Nº **2030**.../94.-

V I S T O S :

- a) Decreto Alcaldicio Nº 556 de fecha 13 de Mayo de 1993, que aprueba Reglamento de Estructura Orgánica y funciones de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O :

**APRUBASE** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**, elaborado por la Dirección de Estudios.

**PROCEDASE** su aplicación dentro de las Unidades Municipales.

**ANOTESE. NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ALFONSO ZUNIGA**  
ALCALDE DE ARICA

***DESARROLLO  
RURAL***

### Dirección de Desarrollo Rural

La Dirección de Desarrollo Rural se preocupa fundamentalmente de promover el desarrollo del Sector Rural de la comuna en orden de incrementar el nivel y calidad de vida de los habitantes haciendo efectiva la igualdad de oportunidades.

Se ha desarrollado como único gran procedimiento el **Mantenimiento de la Zona Rural**, ya que éste agrupa la totalidad de las funciones que se deben realizar en esta Dirección.

**1.- Mantenimiento de la Zona Rural.**

**CONCEPTO:** Su objetivo principal es atender a aproximadamente 7.500 habitantes, que poblan los valles de Lluta, Azapa y Chaca, con el propósito de propender a elevar la calidad de vida del habitante rural. Este sector se ha organizado mediante aproximadamente 10 Unidades Vecinales, que se han agrupado en la Unión Comunal de junta de vecinos rurales.

**Paso 1 :** El Director de Desarrollo Rural, realiza visitas al valle de Azapa y Lluta y sólo realiza labor de coordinación en Chaca, por encontrarse muy distante. Junto al Director asiste un equipo, conformado por una asistente social, y otros profesionales quienes atienden a los pobladores.

**Paso 2:** Durante las visitas que realiza el Director de Desarrollo Rural, los pobladores plantean sus necesidades, en forma particular o a través de reuniones entre las Unidades Vecinales y el Director. Las necesidades pueden plantearse en forma oral o escrita.

**Paso 3 :** El Director recepciona dichas necesidades y las canaliza a las diferentes unidades, para resolver la petición de los pobladores.

A.- Si se trata de proyectos

a.1 Se comunica a SECOPLAC, la idea de proyecto a través de un oficio.

a.2 Si se trata de un proyecto de construcción,

a.2.1 Desarrollo Rural, solicita mediante oficio al Director de Obras, le facilite el personal necesario o a SECOPLAC en caso de tratarse del Constructor Civil.

a.2.2 Desarrollo Rural, lleva al Constructor Civil al lugar que se requiere para que este realice la cubicación.

a.2.3 Con los datos de cubicación se desarrolla el proyecto en forma conjunta con SECOPLAC.

a.2.4 De acuerdo al monto involucrado en el proyecto, se canaliza a la fuente de financiamiento adecuada.

B.- En caso de proyectos FOSIS,

b.1 La Dirección de Desarrollo Rural, acoge los llamados a concurso, que realiza FOSIS.

b.2 Se encarga de recepcionar aquellos proyectos que deseen postular a concurso.

b.3 Canaliza los fondos que destina FOSIS al proyecto.

Paso 4 : Existen otras necesidades que se satisfacen a través de esta Dirección, como por ejemplo abastecimiento de agua, alumbrado público, entre otras.

# MANTENIMIENTO DE LA ZONA RURAL



